

CONSTANCIA SECRETARIAL. 9 agosto de 2022

Señora Juez, paso a despacho el presente proceso con oficio allegado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, en el que dejan a disposición de este despacho la conversión de títulos judiciales para el presente proceso.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 982
RADICADO: 2014-00166-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO RAMÍREZ LONDOÑO

Vista la constancia de secretaría que antecede, se agrega el Oficio 548 de Julio 28 de 2022, proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, que obra a folio 2 y ss del cuaderno 2, el cual se pone en conocimiento de la parte actora para los fines legales.

Finalmente, teniendo en cuenta que, mediante providencia del 6 de mayo de 2019, se dejó a disposición del demandante el oficio 1389 del 30 de abril de 2019 expedido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, dirigido la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, para que realizara las diligencias tendientes a la inscripción de la novedad de la medida y, al revisar el paginario no obra constancia de ello, esta judicial dispone requerir a dicha parte para que allegue la constancia de la inscripción de la medida, como el certificado de tradición actualizado respecto del inmueble identificado con folio de matrícula

inmobiliaria No. 100-110125 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 124 del 10 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

María Teresa Chica Cortes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8440de5332b73629259a75292887aa7b3f4aa1e5fed48c8058caac5f133a1b3d**

Documento generado en 09/08/2022 03:29:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**